



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-887-2022

USHUAIA, miércoles 23 de noviembre de .

VISTO el expediente electrónico E N° 264-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado:”-HOMOLOGACION DE LA BALANZAS DE LA D.P.P.”; y:

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación del servicio de calibración y verificación de Balanzas de la DPP.

Que en el Adjunto 84, Nota N° 357/2022, suscripta por el Director General de Gestión y Planificación Portuaria, solicitando autorización para la calibración verificación y certificación final de Tres (3) las balanzas para el Puerto de Ushuaia y Rio Grande. Haciendo mención a las tareas realizadas por la empresa VOLTA con esta Dirección Provincial de Puertos, según antecedentes incorporados en adjunto 3.

Que en adjunto 44, a pie de nota 357/2022 obra el autorizado del Sr.Vicepresidente mediante Nota N° 1731/22 letra D.P.P.

Que se dio intervención a la Dirección de Asuntos Jurídico, a fin de verificar el encuadre legal sugerido.

Que mediante Dictamen N° 75/2021, encuentra el encuadre sugerido como el correcto, por lo que se prosigue con la tramitación adjunto 8.

Que con fecha 11/03/22, presenta su propuesta la firma, VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT N° 20-17546726-3, adjuntando Formulario de Solicitud de Cotización, obrante en el adjunto 90/91/929/93 y presupuesto personal N° 2785 obrante en adjunto 94 por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos (\$181.600,00)

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT N° 20-17546726-3.

Que en el Adjunto 99, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 73/22. – SUBROGACION UAI-DPP

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°384/21, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 504/21 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Volante de Imputación Preventiva N° 309/22 en adjunto 85.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 0417/2020, la Resolución OPC N° 17/21 y la Resolución de la CGP N° 64/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/2019 y de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa, adjudicación simple-artículo 18° inc. f). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 091/22, a la firma VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT N° 20-17546726-3, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos (\$181.600,00), en concepto de calibración verificación y certificación final de la balanza para pesar camiones ubicada en el Puerto de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3 -30330, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-887-2022

*Firmado Digitalmente por -
MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de
Puertos Presidente
23/11/2022*